



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN III Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO SEIS, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DESAHOGÓ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

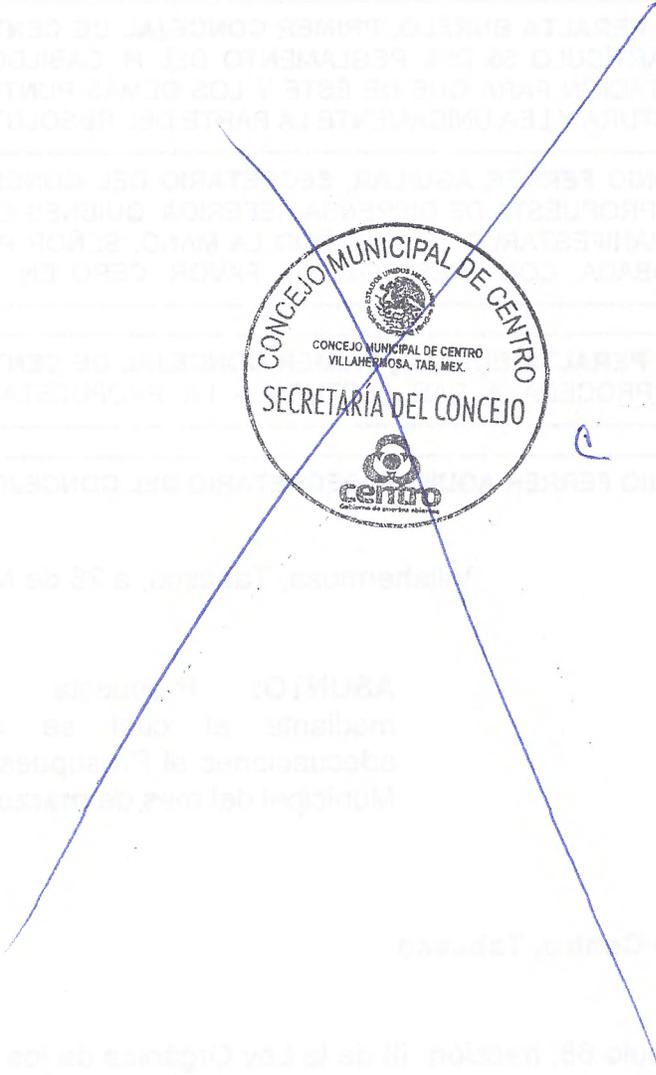
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2016.

**ASUNTO:** Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de marzo.

**Ciudadanos Integrantes  
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco  
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo a la Modificación y Ampliación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**TERCERO.-** Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

**CUARTO.-** Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley



## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracciones XXII y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o destituido a determinado Ayuntamiento y no procediere que entran en funciones los suplentes, ni que se colomen nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designa entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que es encargado provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres miembros, uno de ellos de cada sexo. A los concejos se les otorga personalidad jurídica propia y forma colegida elevarán las de la misma. El primer concejal, el segundo concejal, el presidente municipal, el regidor y en su caso, los del ayuntamiento.



TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Centro, en sesión ordinaria, declaró el Ayuntamiento de Centro suspendido en el cumplimiento de sus funciones, por haberse agotado el mandato de los señores Licenciado Francisco Peraza Méndez, Licenciado Elio Osorio González y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciocho y hasta en tanto se emita la Declaración de Vacancia de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento y tanto tomar posesión nuevos integrantes de éste, quedando tratada dicha Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciocho.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 85 de dicho ordenamiento, y por este estado se está buscando para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como aquellas que la comunidad demande para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratarse o convenir, en su caso, con el representante del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Primer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, II, V, VI entre las III, X y XI del artículo 38 de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

**QUINTO.-** Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó informe de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **marzo**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Concejo Municipal el siguiente:

## DICTAMEN

En Sesión número cuatro, del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de febrero, para ubicarse en la cantidad de **\$2,451,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)**, por lo que se presenta el Acuerdo de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **marzo**, como sigue:

## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS

### PARTICIPACIONES

Se reducen en **\$3,433,374.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016.



Órgano de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, se tiene a la orden de los señores concejales el presente informe de la Secretaría del Concejo Municipal.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, establecen que el Concejo Municipal tiene a su cargo la administración de los recursos financieros ordinarios y extraordinarios, así como el control de su ejecución.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, el Concejo Municipal tiene a su cargo la administración de los recursos financieros ordinarios y extraordinarios, así como el control de su ejecución.

SEPTIMO.- Que el artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, establece que el Concejo Municipal tiene a su cargo la administración de los recursos financieros ordinarios y extraordinarios, así como el control de su ejecución.



C

En sesión número cuatro del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada el día veintinueve de febrero del presente año, se aprobó el presente informe de la Secretaría del Concejo Municipal, el cual se encuentra en el expediente número 1000/2018.

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍNEAS PARTICIPACIONES  
Se reducen en \$2,452,374.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la disposición de los montos estimados que resultó de esta Junta de Municipio de Centro en el Rendimiento Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

### RAMO 33 FONDO III

Se reducen en **\$194,234.00 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

### RAMO 33 FONDO IV

Se reducen en **\$590,381.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

### CONVENIO OFICIALIA MAYOR

Se reducen en **\$37,937.00 (Treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016.

### CONVENIO SAPAET

Se reducen en **\$237,968.00 (Doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

### FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en **\$1,948,516.00 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el informe de ingresos al mes de febrero emitido por la Dirección de Finanzas a través del oficio DF/SI/0381/2016.

Las adecuaciones descritas reducen el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$2,545,378.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,449,252,104.70 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.)**.

### TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$63,592,887.03 (Sesenta y tres millones quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **marzo** de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:



RAMO 33 FONDO III

Se reducen en \$184,234.00 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

RAMO 33 FONDO IV

Se reducen en \$280,387.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

CONVENIO OFICIAL MAYOR

Se reducen en \$27,937.00 (Veintisiete mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

CONVENIO SAPART

Se reducen en \$227,878.00 (Doscientos veintisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.



FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en \$1,848,848.00 (Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos - para Hidrocarburos - del informe de ingresos a fines de febrero emitido por la Dirección de Finanzas a través del oficio DF-254/25-129 de fecha 13 de febrero de 2018.

Las adiciones descritas reducen el Presupuesto Ejercido Municipal por la cantidad de \$2,848,378.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con respecto a los \$2,148,282.00 (Dos mil quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que se reducen en el ejercicio 2018.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adiciones presupuestales aprobadas por \$1,282,347.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondientes al mes de marzo de 2018, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, para su autorización, desahorsar en las procedencias siguientes:



### **PARTICIPACIONES.**

Se elaboraron **59** transferencias de recursos por un monto de **\$12,354,501.96** (Doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos 96/100 M.N.).

### **RECURSOS PROPIOS.**

Se elaboraron 19 transferencias de recursos por un monto de **\$15,949,282.79** (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.), 14 corresponden a recursos 2016 y 5 a remanentes.

### **RAMO 33 FONDO III**

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$524,382.06** (Quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.), corresponden a remanentes de 2014.

### **RAMO 33 FONDO IV**

Se elaboraron 32 transferencias de recursos por un monto de **\$33,809,416.68** (Treinta y tres millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 68/100 M.N.), 30 corresponden a recursos 2016, una a remanentes de 2014 y una remanentes 2015.

### **CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)**

Se elaboraron 2 transferencia de recursos por un monto de **\$924,373.21** (Novecientos veinticuatro mil trescientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.).

### **CONVENIO SAPAET (CEAS)**

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$30,930.33** (Treinta mil novecientos treinta pesos 33/100 M.N.).

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **Marzo**.

## **ATENTAMENTE**

(Firma Ilegible)

**Lic. Francisco Peralta Burelo**  
Primer Concejal

**Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:**

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



PARTICIPACIONES.

Se elaboran 22 transferencias de recursos por un monto de \$12,234,209.00 (Doce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos nueve pesos 20/100 M.N.).

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboran 18 transferencias de recursos por un monto de \$5,846,202.73 (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos dos pesos y dos pasos 73/100 M.N.). corresponden a recursos 2018 y 5 a remanentes.

RAMO 23 FONDO III

Se elaboran 3 transferencias de recursos por un monto de \$224,382.05 (Doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 05/100 M.N.). corresponden a remanentes de 2014.

RAMO 23 FONDO IV

Se elaboran 22 transferencias de recursos por un monto de \$2,209,418.68 (Dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 68/100 M.N.). corresponden a recursos 2018 y uno a remanentes 2014.



CONVENIO OFICIAL MAYOR (OEM)

Se elaboran 2 transferencias de recursos por un monto de \$24,272.71 (Veinticuatro mil trescientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.).

CONVENIO SAPAT (OES)

Se elaboran 10 transferencias de recursos por un monto de \$30,820.33 (Treinta mil novecientos veinte pesos 33/100 M.N.).

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presupuesto del Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, para el mes de marzo.

ATENTAMENTE

(Firma legible)

Dr. Francisco Pantoja Bernal  
Presidente Concejo

- Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:
1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
  2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
  3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
  4. Programa o acciones por programa presupuestario presentadas.

## Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento

FUENTE/PROCEDENCIA	FEBRERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MARZO
<b>RECURSOS FISCALES</b>			
<b>1601 PARTICIPACIONES</b>	<b>1,222,806,591.00</b>	<b>(3,433,374.00)</b>	<b>1,219,373,217.00</b>
-PROGRAMA NORMAL	1,222,806,591.00	(3,433,374.00)	1,219,373,217.00
<b>1614 RECURSOS PROPIOS</b>	<b>415,815,340.69</b>	-	<b>415,815,340.69</b>
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	-	412,994,869.00
-REMANENTES	2,820,471.69	-	2,820,471.69
<b>RECURSOS ESTATALES</b>			
<b>6022 CONVENIO OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>40,247,242.34</b>	<b>(37,937.00)</b>	<b>40,209,305.34</b>
-PROGRAMA NORMAL	39,944,431.00	(37,937.00)	39,906,494.00
-REMANENTES	302,811.34	-	302,811.34
<b>6021 CONVENIO SAPAET</b>	<b>262,881,932.92</b>	<b>(237,968.00)</b>	<b>262,643,964.92</b>
-PROGRAMA NORMAL	262,714,072.00	(237,968.00)	262,476,104.00
-REMANENTES	167,860.92	-	167,860.92
<b>6024 CONVENIO DE MODERNIZACIÓN</b>	<b>14,000,000.00</b>	-	<b>14,000,000.00</b>
-PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	-	14,000,000.00
<b>RECURSOS FEDERALES</b>			
<b>5334 FONDO III</b>	<b>66,814,869.89</b>	<b>(194,234.00)</b>	<b>66,620,635.89</b>
-PROGRAMA NORMAL	60,443,300.00	(194,234.00)	60,249,066.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,341,757.23	-	4,341,757.23
<b>5335 FONDO IV</b>	<b>352,410,256.06</b>	<b>(590,381.00)</b>	<b>351,819,875.06</b>
-PROGRAMA NORMAL	347,491,708.00	(590,381.00)	346,901,327.00
-REMANENTES	4,918,548.06	-	4,918,548.06
<b>5093 CAPUFE</b>	<b>39,471,669.08</b>	-	<b>39,471,669.08</b>
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	7,921,934.08	-	7,921,934.08
<b>523J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>	<b>3,818,241.02</b>	<b>1,948,516.00</b>	<b>5,766,757.02</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	1,948,516.00	1,948,516.00
-REMANENTES	3,818,241.02	-	3,818,241.02
<b>523F DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>33,531,339.70</b>	-	<b>33,531,339.70</b>
-REFRENDOS	33,531,339.70	-	33,531,339.70
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,451,797,482.70</b>	<b>(2,545,378.00)</b>	<b>2,449,252,104.70</b>



## Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	FEBRERO	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
<b>D001</b> Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
<b>E001</b> Servicio de Agua Potable	192,813,622.53	100,304.80	80,000.00	192,833,927.33
<b>E002</b> Servicio de Drenaje y Alcantarillado	183,212,373.49	14,472.31	-	183,226,845.80
<b>E003</b> Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
<b>E029</b> Protección Civil	179,740.00	25,000.00	-	204,740.00
<b>E047</b> Registro e Identificación de Población	14,868,003.20	38,585.93	20,366.10	14,886,223.03
<b>E048</b> Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	274,924,183.00	166,961.27	250,457.98	274,840,686.29
<b>E049</b> Mantenimiento y Limpieza a vialidades	121,597,321.67	1,111,952.37	254,701.05	122,454,572.99
<b>E050</b> servicio de Alumbrado Público	131,302,311.71	5,869,329.26	22,008.49	137,149,632.48
<b>E051</b> Servicios a Mercados Públicos	28,070,468.39	144,546.35	201,655.75	28,013,358.99
<b>E052</b> Servicios a Panteones	12,565,082.19	157,304.07	11,018.13	12,711,368.13
<b>E054</b> Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	105,478,486.87	1,077,030.18	989,684.42	105,565,832.63
<b>F001</b> Desarrollo Agrícola	9,334,280.56	2,918.10	19,437.34	9,317,761.32
<b>F002</b> Desarrollo Pecuario	4,545,366.84	454,402.92	3,221.70	4,996,548.06
<b>F005</b> Desarrollo Acuícola	8,201,387.81	10,088.14	3,031.00	8,208,444.95
<b>F007</b> Apoyo para el Comercio	5,556,675.43	3,630.72	9,241.72	5,551,064.43
<b>F008</b> Apoyo Turístico	939,375.87	144,421.00	1,925.70	1,081,871.17
<b>F013</b> Apoyo al Empleo	3,918,659.62	1,517.40	3,627.19	3,916,549.83
<b>F014</b> Desarrollo Turístico	8,492,302.68	466,997.62	2,291.48	8,957,008.82
<b>F021</b> Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,616,932.35	32,365.97	264.20	4,649,034.12
<b>F027</b> Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	63,847,872.16	699,633.45	48,360.39	64,499,145.22
<b>F028</b> Fomento a la Salud	14,736,573.66	18,152.10	21,301.67	14,733,424.09
<b>F029</b> Apoyo y Fomento a la Educación	4,045,362.44	6,542.12	1,052.20	4,050,852.36
<b>F030</b> Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	42,198,620.51	732,277.06	159,614.32	42,771,283.25
<b>F031</b> Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	13,277,373.51	103,201.17	7,296.81	13,373,277.87
<b>G003</b> Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	11,224,076.41	25,002.57	2,435.79	11,246,643.19
<b>K002</b> Infraestructura para Agua Potable	821,086.15	-	-	821,086.15
<b>K003</b> Drenaje y Alcantarillado	19,619,038.28	908,268.11	-	20,527,306.39
<b>K005</b> Urbanización	83,040,981.28	11,701,648.79	20,227,227.87	74,515,402.20
<b>K008</b> Infraestructura Caminera	35,778,782.11	-	-	35,778,782.11
<b>K039</b> Infraestructura Recreativa	-	784,368.28	-	784,368.28
<b>L001</b> Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
<b>L002</b> Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
<b>M001</b> Actividades de Apoyo Administrativo	376,617,833.79	6,860,653.62	339,327.03	383,139,160.38
<b>N001</b> Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
<b>O001</b> Evaluación y Control	15,775,009.38	17,361.69	6,410.75	15,785,960.32
<b>P002</b> Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,291,142.17	701,397.31	27,512.29	39,965,027.19
<b>P005</b> Política y Gobierno	146,072,302.63	1,507,785.69	332,406.35	147,247,681.97
<b>P008</b> Administración Fiscal	29,000,000.00	-	-	29,000,000.00
<b>P009</b> Administración Financiera	142,521,526.18	9,185,376.12	239,440.14	151,467,462.16
<b>P010</b> Administración Programática y Presupuestaria	223,027,453.64	22,467,906.54	44,801,463.17	200,693,897.01
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,451,797,482.70</b>	<b>65,541,403.03</b>	<b>68,086,781.03</b>	<b>2,449,252,104.70</b>



# Anexo 2. Presupuesto modificado por programas presupuestales

Programa	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Presupuesto Modificado
001	001	001	10000000	10000000
002	002	002	20000000	20000000
003	003	003	30000000	30000000
004	004	004	40000000	40000000
005	005	005	50000000	50000000
006	006	006	60000000	60000000
007	007	007	70000000	70000000
008	008	008	80000000	80000000
009	009	009	90000000	90000000
010	010	010	100000000	100000000
011	011	011	110000000	110000000
012	012	012	120000000	120000000
013	013	013	130000000	130000000
014	014	014	140000000	140000000
015	015	015	150000000	150000000
016	016	016	160000000	160000000
017	017	017	170000000	170000000
018	018	018	180000000	180000000
019	019	019	190000000	190000000
020	020	020	200000000	200000000
021	021	021	210000000	210000000
022	022	022	220000000	220000000
023	023	023	230000000	230000000
024	024	024	240000000	240000000
025	025	025	250000000	250000000
026	026	026	260000000	260000000
027	027	027	270000000	270000000
028	028	028	280000000	280000000
029	029	029	290000000	290000000
030	030	030	300000000	300000000
031	031	031	310000000	310000000
032	032	032	320000000	320000000
033	033	033	330000000	330000000
034	034	034	340000000	340000000
035	035	035	350000000	350000000
036	036	036	360000000	360000000
037	037	037	370000000	370000000
038	038	038	380000000	380000000
039	039	039	390000000	390000000
040	040	040	400000000	400000000
041	041	041	410000000	410000000
042	042	042	420000000	420000000
043	043	043	430000000	430000000
044	044	044	440000000	440000000
045	045	045	450000000	450000000
046	046	046	460000000	460000000
047	047	047	470000000	470000000
048	048	048	480000000	480000000
049	049	049	490000000	490000000
050	050	050	500000000	500000000







Secretaría del Concejo



### Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

Unidad Administrativa	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Diferencia
01. Presidencia Municipal	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00
02. Secretaría del Ayuntamiento	800,000.00	800,000.00	0.00
03. Dirección de Finanzas	200,000.00	200,000.00	0.00
04. Dirección de Planeación	100,000.00	100,000.00	0.00
05. Contraloría Municipal	100,000.00	100,000.00	0.00
06. Dirección de Desarrollo	100,000.00	100,000.00	0.00
07. Dirección de Fomento Económico y Turismo	100,000.00	100,000.00	0.00
08. Dirección de Obras, Obras Pùblicas y Mantenimiento	100,000.00	100,000.00	0.00
09. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	100,000.00	100,000.00	0.00
10. Dirección de Administración	100,000.00	100,000.00	0.00
11. Dirección de Asesoría Jurídica	100,000.00	100,000.00	0.00
12. Dirección de Atención al Ciudadano	100,000.00	100,000.00	0.00
13. Dirección de Atención al Turista	100,000.00	100,000.00	0.00
14. Dirección de Atención al Vecino	100,000.00	100,000.00	0.00
15. Dirección de Atención al Comerciante	100,000.00	100,000.00	0.00
16. Dirección de Atención al Agricultor	100,000.00	100,000.00	0.00
17. Dirección de Atención al Artesano	100,000.00	100,000.00	0.00
18. Dirección de Atención al Profesional	100,000.00	100,000.00	0.00
19. Coordinación de Atención al Ciudadano y al Turista	100,000.00	100,000.00	0.00
20. Coordinación de Atención al Comerciante y Artesano	100,000.00	100,000.00	0.00
21. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	100,000.00	100,000.00	0.00
22. Coordinación de Desarrollo Urbano	100,000.00	100,000.00	0.00
23. Coordinación de Fomento Económico y Turismo	100,000.00	100,000.00	0.00
24. Coordinación de Cultura y Recreación	100,000.00	100,000.00	0.00
25. Instituto Municipal del Deporte	100,000.00	100,000.00	0.00
26. Coordinación General de Atención al Ciudadano y al Turista	100,000.00	100,000.00	0.00
27. Dirección de Asesoría Jurídica	100,000.00	100,000.00	0.00





## Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

### RAMO 33 FONDO IV

**K005 Urbanización**

K-336	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 0+000 al 0+710	0001	Villahermosa
K-337	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 0+710 al 1+420	0001	Villahermosa
K-338	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 1+420 al 2+130	0001	Villahermosa
K-339	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 2+130 al 3+320	0001	Villahermosa
K-340	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 3+320 al 4+190	0001	Villahermosa
K-341	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 4+190 al 5+020	0001	Villahermosa
K-342	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 0+000 al 1+600	0001	Villahermosa
K-343	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 1+600 al 3+200	0001	Villahermosa
K-344	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 3+200 al 4+800	0001	Villahermosa
K-345	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 4+800 al 5+800	0001	Villahermosa

**K039 Infraestructura Recreativa**

K-327	Mantenimiento de las luces de las fuentes danzarinas y geiser de Plazas de Armas	0001	Villahermosa
-------	--	------	--------------

**P009 Administración Financiera**

332	Reingeniería, modernización y fortalecimiento en la aplicación de esquemas de seguridad en la comunicación de la información.	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

### RECURSOS PROPIOS

**E050 Servicio de Alumbrado Público**

334	Luminarias para la rehabilitación del alumbrado publico en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa
335	Postes y brazos para la rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa

**F002 Desarrollo Pecuario**

324	Apoyo a la XX Exposición Nacional Brahman	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

**F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables**

322	Equipamiento en Cendis y Estancias infantiles	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------



**K003 Drenaje y Alcantarillado**

K-329 Adquisición de equipos electromecánicos para cárcamos a cargo del municipio

0001 Villahermosa

**K005 Urbanización**

K-326 Rehabilitación de postes metálicos del alumbrado público

0001 Villahermosa

**K039 Infraestructura Recreativa**

K-328 Mantenimiento de la Fuente la Diana

0001 Villahermosa

**M001 Actividades de Apoyo Administrativo**

323 Cámara fotográfica para el DIF Municipal

0001 Villahermosa

**P005 Política y Gobierno**

325 Mobiliario, equipo de fotografía, video e informático para comunicación social y relaciones públicas

0001 Villahermosa

333 Equipamiento tecnológico para la renovación de las delegaciones municipales

0001 Villahermosa

**FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS**

**P010 Administración Programática y Presupuestaria**

330 Erogaciones del Fondo para Municipios productores de hidrocarburos

0001 Villahermosa

**POR CAMBIO DE NOMENCLATURA**

**K003 Drenaje y Alcantarillado**

K-299 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Fraccionamiento Galaxia Colonia Tabasco 2000, Colonia Francisco Villa y Colonia José María Pino Suárez Etapa III (Sector Asunción Castellanos)

001 Villahermosa

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SÓLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.





CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



## Secretaría del Concejo

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:** SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

**PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.**





EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESO:  
SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACION LA PROPOSTA DE ACUERDO REFERIDA  
QUIENES ESTEN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACION ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO  
SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPOSTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A  
FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESO:  
APROBADA LA PROPOSTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE  
INSTRUYE AL SECRETARIO A ALCANZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

PARA LOS EFECTOS DE TRAMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES,  
EXPIDO LA PRESENTE CONSTANTE DE CINCO FOLIAS UTLER IMPRESAS EN UNA SOLA DE  
BUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS  
SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

